

**DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE TEXAS
DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES**

**PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
RELACIONADOS CON LAS CONFERENCIAS PARA REVISIÓN DE BENEFICIOS**

Las siguientes prácticas y procedimientos son efectivos en todo el estado y aplican en todas las conferencias para revisión de beneficios (BRC, por sus siglas en inglés). El propósito, es facilitar una conducta ordenada en el BRC mediante prácticas y procedimientos uniformes. Algunos BRCs pueden llevarse a cabo mediante vía telefónica o mediante video conferencia. Se ha incluido una sección por separado para presentar los diferentes procedimientos para éste tipo de BRCs.

**I.
ASUNTOS A TRATAR ANTES DE LA FECHA DEL BRC**

CANCELACIÓN O REPROGRAMACIÓN DEL BRC

Bajo el Reglamento 141.2, TDI-DWC puede cancelar o reprogramar un BRC

- (1) a petición propia;
- (2) si el participante que pidió la conferencia lo solicita; o
- (3) si los participantes mutuamente lo solicitan.

Las solicitudes de cancelación hechas dentro de 10 días, a partir de la fecha en que el participante recibió el aviso de la programación del BRC no tienen restricciones. Por consiguiente, TDI-DWC concederá una cancelación solamente si se determina que existe una buena causa. Por dicha razón, las solicitudes de cancelación o de reprogramación después de ese periodo de 10 días, *incluyendo aquellos que están de acuerdo o que no se han opuesto*, se les concederá solamente por "una buena causa" cancelar o reprogramar el BRC.

CONFLICTOS EN LAS AUDIENCIAS POR JUICIO O SEGURO SOCIAL

Cuando se solicita una cancelación a causa de que se le proporcionó asesoría a uno de los participantes que ha sido programado para un juicio, la solicitud debe proporcionar la siguiente información, hasta donde se sepa:

- Estilo, Número de Causa y Corte
- El nombre y teléfono del coordinador (o secretario(a))
- Fecha del juicio (o fecha de registro del expediente)
- Posición del caso en el expediente

Con esta información, el Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios o el asistente pueden verificar el conflicto si deciden hacerlo. Si no se ha proporcionado suficiente información para verificar lo que ha sido establecido por la corte o la asignación, el Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios puede denegar la cancelación y solicitar información adicional, si es necesaria.

Las solicitudes para cancelación o reprogramación deben ser aprobadas en casos de conflictos de expedientes en las cortes federales, estatales, del condado, de la ciudad, y en audiencias administrativas del Seguro Social.

SE ACONSEJA PRESENTAR POR ADELANTADO LAS SOLICITUDES PARA CANCELACIÓN O REPROGRAMACIÓN

Una solicitud para cancelación o reprogramación antes que se lleve a cabo el BRC debe ser presentada ante TDI-DWC tan pronto a como sea posible. TDI-DWC cuenta con una capacidad limitada para llevar a cabo los BRCs. Si una solicitud para cancelación o reprogramación es concedida 20 días o más, antes de la fecha en que el BRC había sido programado, existe una posibilidad razonable que otro BRC se programe en lugar del que ya había sido programado. Cuando un BRC es cancelado o reprogramado y no se puede efectuar otro BRC en su lugar, la capacidad de TDI-DWC para llevar a cabo más BRCs es reducida, comprometiendo de esta manera la habilidad para cumplir con el requisito para programar un BRC dentro de 40 días después de la fecha en que el BRC fue solicitado.

BUFETES CON MÚLTIPLES ABOGADOS

No es requerido que los bufetes con múltiples abogados proporcionen un abogado sustituto si la solicitud confirma que ningún otro abogado está razonablemente disponible para manejar el BRC.

PREPARACIÓN PARA ANTES DEL BRC Y SOLICITUDES DE PRUEBAS

Con las limitaciones actuales de solamente dos BRCs, es crítico que los participantes evalúen a fondo sus casos para que la información sobre sus asuntos en disputa se desarrolle completamente antes de que se lleve a cabo el BRC. Además de intercambiar la información pertinente a como es requerido por el Reglamento 141.4, antes de solicitar un BRC, sería prudente que todos los participantes:

- Soliciten una cita con el médico designado cuando se desee (un médico designado es requerido para todas las disputas por mejoramiento máximo médico y porcentaje de impedimento de cuerpo entero.)
- Soliciten cualquier clarificación que sea necesaria por parte del médico designado

- Obtengan citatorios (subpoena, por su nombre en inglés) para obtener evidencia que no ha estado de otra manera disponible para apoyar su posición.

Los citatorios deben ser presentados con el formulario apropiado y adjunto con el formulario de citatorio, si es aplicable. Los citatorios deben ser presentados completos y listos para que sean firmados por el Oficial de la Audiencia. Las copias de los formularios que han sido aprobados o que se han sugerido para dichos documentos, han sido adjuntos para la comodidad de los participantes en el BRC, aunque el uso de cualquier formulario legalmente suficiente es apropiado y aquí nada debe ser interpretado como requisito para el uso exclusivo de los formularios adjuntos.

II. CONFERENCIAS PARA REVISIÓN DE BENEFICIOS EN LAS OFICINAS LOCALES CON LOS PARTICIPANTES PRESENTES

TIEMPO DESIGNADO PARA LOS BRCs

El tiempo designado para un BRC, es de 45 minutos o 1 hora; sin embargo si se llegase a considerar como razonable y necesario, el Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios concederá tiempo adicional para el BRC.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PERTINENTE

Los participantes deben intercambiar la información que sea pertinente de acuerdo con el Reglamento 141.4. Hasta donde sea práctico, los documentos duplicados deben ser removidos. Los intercambios hechos por los participantes no se retendrán por TDI-DWC como parte del expediente de la reclamación.

INTERCAMBIOS EN IDIOMAS EXTRANJEROS

Los intercambios que son presentados en idiomas extranjeros deben incluir una traducción al inglés.

RESUMEN DEL INTERCAMBIO

Es aconsejado que se haga un resumen del intercambio para mejorar el entendimiento de los hechos. Los resúmenes en formatos de contabilidad son particularmente útiles cuando se trata de asuntos financieros, tal como los salarios y para establecer el sustento regular de los dependientes.

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO

Los intercambios que se hacen en formato electrónico deben estar en un formato que sea compatible con los aparatos electrónicos que están disponibles al Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios. En estos momentos, el Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios cuenta con reproductores de cintas de video, reproductor de DVD, y reproductor de discos compactos.

El participante que ofrece la evidencia electrónica debe identificar las porciones relevantes para que puedan ser identificadas fácilmente. Por ejemplo, horarios y números opuestos deben ser motivos para una fácil identificación de las porciones relevantes.

TESTIMONIO DE LOS TESTIGOS

Los testimonios de los testigos que son grabados electrónicamente deben ser transcritos. Los testigos pueden comparecer en persona o por teléfono, esto queda a la discreción del Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios.

CONDUCTA DE LOS PARTICIPANTES EN UN BRC

Los participantes deberán comportarse con dignidad, mostrar cortesía hacia los demás y hacia el Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios.

ADAPTACIONES TELEFÓNICAS EN EL BRC

La asistencia a un BRC puede ser hecha vía telefónica, esto es proporcionado como adaptación para el participante. Queda a la discreción del Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios determinar si será permitida la asistencia de un participante al BRC vía telefónica. La determinación del Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios dependerá de varios factores, incluyendo: los hechos del caso, los participantes que están involucrados en el intercambio y disponibilidad de la información pertinente, y cualquier circunstancia extenuante (conflictos para programar el BRC, enfermedades, situaciones de emergencia, etc.).

DECLARACIÓN DE POSICIÓN

El Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios obtendrá la declaración de posición de cada uno de los participantes con respecto a cada asunto en disputa. Cuando haya alguna pregunta de ley, es apropiado que los participantes lo indiquen en una declaración de posición y den referencias de las porciones de la ley, reglamentos, o manual de decisión del panel de apelación, decisión de apelaciones de la corte, y decisiones del panel de apelación que pudieran ser aplicables.

El Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios determinará, a su discreción, el orden en el cual las declaraciones de las posiciones serán ofrecidas.

ORDEN INTERLOCUTORIA

Una orden interlocutoria (interlocutory order, por su nombre en inglés) es una orden temporal; la cual es solamente efectiva hasta que se vence por sus mismos términos, es revocada por TDI-DWC o es sustituida por un acuerdo entre los participantes o por una decisión y orden hecha por el oficial de la audiencia. Un participante puede solicitar verbalmente una orden interlocutoria durante la Conferencia para Revisión de Beneficios o llenando el Formulario DWC-058 cuando los asuntos en disputa proceden a una Audiencia para Disputar Beneficios. La parte contraria tendrá la oportunidad de responder a la solicitud. La decisión para emitir o no una orden se deja a la discreción del Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios. El oficial cuenta con tres (3) días para tomar una determinación y lo hará basándose en su conocimiento de la ley de compensación para trabajadores, reglamentos, decisiones del panel de apelación, y en la política y revisión de la información que ha sido presentada en la Conferencia para Revisión de Beneficios.

ESTIPULACIONES PROPUESTAS

Los participantes que están listos y dispuestos a estipular los hechos que no están en disputa y que se requiere sean establecidos para apoyar cualquier Audiencia para Disputar Beneficios (CCH, por sus siglas en inglés) pueden usar las estipulaciones que han sido propuestas para documentar dichos hechos en el BRC.

REPORTE DE LA CONFERENCIA PARA REVISIÓN DE BENEFICIOS

El Reporte de la Conferencia para Revisión de Beneficios identifica los asuntos que fueron resueltos en el BRC y los asuntos en disputa que han procedido a un CCH. El Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios identificará cada asunto en disputa usando, cuando sea posible, la Declaración Oficial de Asuntos (Standard Issue Statements, por su nombre en inglés). Los asuntos que fueron presentados por los participantes que no han sido identificados como un asunto oficial específico pueden, a la discreción del Oficial de la Conferencia, reportarlo de acuerdo con el Reglamento 142.7 para solicitar que el Oficial de la Audiencia incluya el asunto(s) que no ha sido identificado como resuelto.

III. CONFERENCIAS PARA REVISIÓN DE BENEFICIOS TELEFÓNICAS O POR MEDIO DE UNA VIDEO CONFERENCIA

Las Conferencias para Revisión de Beneficios en las cuales los participantes participan utilizando equipo telefónico o por medio de una video conferencia deberán ser llevadas a cabo según las prácticas y procedimientos establecidas en la parte de arriba, excepto a como se proporciona abajo:

BRCs TELEFÓNICOS

El Código Laboral de Texas, §410.005 permite que TDI-DWC lleve a cabo BRCs vía telefónica con la autorización del empleado lesionado. Las solicitudes para las Conferencias para Revisión de Beneficios hechas según el §410.005 serán hechas en la forma y manera prescrita por TDI-DWC. Si el empleado lesionado está solicitando o está de acuerdo en participar en el BRC vía telefónica, la conferencia puede ser llevada a cabo con todos los participantes participando vía telefónica. De acuerdo con el §410.005, queda a la discreción de TDI-DWC determinar cuándo se llevará a cabo un BRC telefónico.

AVISOS SOBRE LOS BRCs TELEFÓNICOS

Los avisos para los BRCs telefónicos indicarán que los participantes no necesitan asistir en persona. Las instrucciones para el BRC telefónico serán proporcionadas a los participantes antes del BRC o con el aviso del BRC.

CÓMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA EL BRC TELEFÓNICO

Los participantes deberán asegurarse que los intercambios correspondientes sean recibidos por el Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios y todos los demás participantes por lo menos dos días hábiles antes de la fecha del BRC, ya que los intercambios no pueden ser razonablemente hechos en el BRC.

CONFIDENCIALIDAD

El derecho del reclamante a la confidencialidad de la información en el expediente de su reclamación no será excluido por tener una audiencia telefónica, y solo las personas autorizadas a asistir al BRC pueden estar presentes en la tele conferencia. Cada participante deberá anunciar los nombres de todas las personas en su respectiva oficina.

PROCEDIMIENTOS DURANTE EL BRC

Cada participante deberá participar de igual manera como si el procedimiento estuviera siendo llevado a cabo por el Oficial de la Audiencia para Disputar Beneficios y los participantes estuvieran presentes en el mismo lugar. Si llegara a surgir alguna situación que no se pudiera resolver por los medios electrónicos disponibles el día del BRC, el Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios puede reprogramar la fecha de la conferencia, ya sea para que se lleve a cabo por medio de una tele conferencia o mediante un BRC en la oficina local con los participantes presentes.

VIDEO CONFERENCIA EN LA CONFERENCIA PARA REVISIÓN DE BENEFICIOS

Los BRCs pueden llevarse a cabo por medio de una video conferencia. Sin embargo, el equipo, espacio y apoyo del personal son limitados, siendo ésta una rara opción. Las provisiones anteriores respecto a los BRCs telefónicos deberán también aplicar en los BRCs donde se utilice una video conferencia.

CÓMO PROGRAMAR UN CCH TELEFÓNICO

Los CCHs telefónicos pueden ser programados una vez que haya concluido el BRC si los participantes están de acuerdo en que se lleve a cabo un CCH telefónico el día de la Conferencia para Revisión de Beneficios. Este procedimiento será ofrecido por el Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios solamente bajo las siguientes circunstancias:

- a) el reclamante es representado por un abogado;
- b) no se necesita a un intérprete;
- c) aparte del reclamante, no se esperan a testigos para que ofrezcan su testimonio;
- d) la evidencia no es voluminosa; y
- e) no se anticipa una litigación (disputa) argumentativa.

El Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios puede programar un CCH telefónico una vez que los participantes hayan llegado a un acuerdo en caso de que no se haya asignado un Oficial de la Audiencia en la oficina local adecuada o porque no se cuenta con una fecha disponible para la audiencia dentro de los 60 días del marco de tiempo legal en la oficina local donde es adecuado.